



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

13129

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso excepcional de méritos para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica auxiliar, especialidad informática

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante IMAS), de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 157, de 3 de diciembre de 2022) se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022.

2. En fecha 30 de abril de 2024 se publicó en el tablón de anuncios electrónico del IMAS el Acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, subescalas, clases, especialidades del subgrupo C1, para iniciar los trámites para constituir la bolsa específica de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica auxiliar de la especialidad informática, de acuerdo con la Base 16 de las Bases específicas.

Así mismo, se acordó requerir a las personas aspirantes con una puntuación igual o superior a 10 puntos en el autobaremo definitivo, para acreditar los méritos alegados, y otorgó un plazo de 10 días hábiles, para que las personas aspirantes señaladas presentaran la documentación.

3. En fecha 30 de julio de 2024 se publicó en el tablón de anuncios electrónico del IMAS el Acuerdo del Tribunal Calificador por el cual se aprobó la lista provisional de méritos para constituir la bolsa específica derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica auxiliar, de la especialidad informática del subgrupo C1, y se otorgó a las personas aspirantes un plazo de 7 días hábiles para alegar sobre la valoración provisional de méritos.

En esta lista no figuraban las personas aspirantes que no habían acreditado dentro de plazo los méritos requeridos. Así mismo tampoco constaban las personas aspirantes que ya habían sido valoradas por parte del Tribunal Calificador, según el Acuerdo publicado el 31 de enero de 2024, en el cual se aprobaron las listas definitivas de méritos del proceso selectivo de concurso excepcional.

4. En fecha 31 de octubre de 2024 se ha publicado en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección el Acuerdo del Tribunal Calificador que aprobaba la lista definitiva de méritos para constituir, entre otros, la bolsa específica derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de Administración especial del subgrupo C1, clase técnico-técnica auxiliar de la especialidad informática.

En este Acuerdo no constan las personas aspirantes que no han acreditado dentro de plazo los méritos requeridos, ni las personas aspirantes que no han obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Por otro lado, figuran las personas aspirantes admitidas a la convocatoria del IMAS y que no han sido nombradas personal funcionario de carrera del IMAS.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 157 de 3 de diciembre) de aprobación de la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022.

2. La Base 10 del anexo II de Bases Específicas de la Resolución de 3 de diciembre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las especialidades y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso



oposición, por no haber plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal funcionario interino, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes.

En estas bolsas, se tienen que integrar las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se tienen que constituir las bolsas de personal interino de cada escala, subescala, clase, categoría o especialidad correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, mediante una resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación en el BOIB.

3. El Acuerdo del Tribunal Calificador de la sesión de día 29 de octubre de 2024, publicado en el tablón de anuncios electrónico del IMAS en fecha 31 de octubre de 2024 de aprobación de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario interino en la escala de administración especial, subescala técnica, clase: técnico-técnica auxiliar, especialidad informática.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo específica de personal funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica clase técnico-técnica auxiliar, especialidad informática, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, con la indicación de todas las personas integrantes por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en los términos que establece el Anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como personal funcionario interino. La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determinará la imposibilidad de tomar posesión del puesto de trabajo como funcionario interino y la exclusión de la bolsa.

2. Esta bolsa de trabajo es preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento

administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (17 de diciembre de 2024

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS
Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada de Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales
(BOIB núm. 86, de 1 de julio de 2021)
María Elena Tur Figueruelo)

ANEXO

- Subescala técnica, clase técnico-técnica auxiliar, especialidad informática CEF 32/22

Orden prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Baremación definitiva
1	***2440**	Pascual Celeiro, Joana	53,50000
2	***0577**	Campins Galmés, Josep Lluís	53,00000
3	***4556**	Serra Caimari, Joana Aina	50,00000
4	***1508**	Planisi Cortes, Guillem	47,00000
5	***0944**	Bosch Servera, Francisco José	46,00000
6	***0786**	Amer Saenz, Marc	45,50000
7	***4762**	Moya Comas, Jaume	42,75000
8	***2676**	Oliver Perello, Maria Antonia	39,00000
9	***6676**	Gomez Ruiz, Bernardo	37,00000
10	***0641**	Calafat Peñas, Isabel M	36,00000
11	***3551**	Ruiz Benito, Maria Elisabet	33,00000
12	***1993**	Castro Valenzuela, Antonio Jose	27,75000
13	***2471**	Herreros Garcia, Juan	22,00000
14	***6372**	Calafat Peñas, Maria Del Pilar	15,00000
15	***6750**	Morro Santandreu, Alexandre Joan	10,00000

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/167/1179129

